Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 ABR 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio Domingo AGUIRRE, D.N.I. Nº 10.139.965, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de materiales de construcción (según presupuesto adjunto), destinados a las prácticas de construcción en seco que realizan los alumnos del Centro Educativo y de Formación Laboral "Dr. Manuel Belgrano", de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000), a favor del Sr. Julio Domingo AGUIRRE, D.N.I. Nº 10.139.965, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000), a favor del Sr. Julio Domingo AGUIRRE, D.N.I. Nº 10.139.965, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0494/19

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo